



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2016**

En Ripa (Valle de Odieta), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a NUEVE de MARZO de 2016, siendo las 19,10 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: SAIOA MORRONDO OYARZUN, RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M^a. ARANZAZU AZNAR GOÑI, M^a. CARMEN ERICE ESAIN, M^a. JESÚS SAN MARTÍN EGOZCUE, AMAYA ZARRANZ ERREA y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: NINGUNO/A.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19,15 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 16/12/15, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

Por parte de la Concejala Sra. Zarranz se hace la siguiente observación: En lo que respeta al contenido del punto 2º del Orden del Día, en el que se comentó la posibilidad de dar algún tipo de ayudas a los/as vecinos de Odieta desde el Ayuntamiento para compensar el gasto por la utilización de las instalaciones deportivas de Ultzama ya que desde allí no se les hace ninguna rebaja y se les trata como al resto de habitantes de otras zonas de Navarra, indica que también se habló de la posibilidad de compensar también a aquellos/as vecinos/as de Odieta que acudan a otras instalaciones deportivas de otros municipios y no sólo a los/as que acudan a las instalaciones deportivas de Ultzama.

El resto de Concejales/as convienen con que ciertamente se hizo dicha observación estando por tanto de acuerdo en tal corrección o adición a dicha Acta.

Por lo demás, y no habiendo más observaciones al texto de dicha Acta SE ACUERDA por unanimidad aprobar la misma.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

2º.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015.”

.- Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, de fecha de 19/02/15, por la que se informó de manera favorable el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015.

.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.

.- Visto que dentro del periodo de Alegaciones al Expediente no se ha presentado ni recibido ninguna alegación.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242, 305 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra. Artículo 273 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015.

De dicho Expediente resultan unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 311.862,39 €, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 193.215,54 €, y un RESULTADO PRESUPUESTARIO de 33.572,04 €.

2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios.

3º.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

3º.- Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2016 correspondientes al municipio de Odieta.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de enero de 2016 correspondientes al municipio de Odieta.

.- Visto el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

.- Vista la documentación obrante en este Ayuntamiento relativa a los movimientos patronales habidos durante el periodo desde el 01/01/15 al 31/12/15 así como los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero de 2016.

SE ACUERDA:

*1º.- Aprobar la Renovación de las Cifras Patronales y los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero 2016, la cual asciende a **368 personas**, (202 hombres y 166 mujeres), documentación que debidamente diligenciada se unen al Expediente.*

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y/o a los Organismos oportunos comunicando la cifra de 368 habitantes (202 hombres y 166 mujeres), como resultante de la revisión aprobada en el punto precedente.”

4º.- Modificación Presupuestaria nº1/2016 a los Presupuestos del Ejercicio 2016. Créditos extraordinarios.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Comenta que el motivo de esta modificación es que los gastos para terminar la rehabilitación de la ermita de San Urbano que se habían previsto para 2016 van a ser al final un poco más elevados ya que siempre surgen cosas nuevas, detalles, etc, y que por eso es preciso ampliar dicha partida de gasto. Comenta también que se acaba de recibir la noticia de que desde la Fundación Caja Navarra se nos va a dar una ayuda de 3.000 € para el programa de actividades culturales de San Urbano, por lo que procede entonces habilitar una partida de gasto para ello así como la correspondiente partida de ingreso por importe de esta subvención.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: *Modificación Presupuestaria nº1/2016 a los Presupuestos del Ejercicio 2016. Créditos extraordinario y generación de crédito por ingresos.*

Ampliación de una partida de gasto existente.

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1-1510-6090003	Crédito extraordinario	OBRAS ERMITA DE SAN URBANO	CANTIDAD ACTUAL	8.420 €
1-1510-6090003	Crédito extraordinario	OBRAS ERMITA DE SAN URBANO	INCREMENTO	15.200 €
1-1510-6090003	Crédito extraordinario	OBRAS ERMITA DE SAN URBANO	CANTIDAD FINAL	23.620 €

Creación de una nueva nueva partida de gasto:

PARTIDA	TIPO MODIFICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-3410-46400	Generación de crédito por ingresos	ACTIVIDADES CULTURALES ERMITA DE SAN URBANO	3.000 €

**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Fuentes de Financiación.

Creación de dos nuevas partidas de Ingreso:

PARTIDA	TIPO FINANCIACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-870	Incorporación Remanente de Tesorería para gastos generales.	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.200 €
1-4508003	Generación de crédito por ingresos	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN CAJA NAVARRA	3.000 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA TRAS LAS MODIFICACIONES.

Tras la aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2015 el estado del Remanente de Tesorería de 2015 es el siguiente: Remanente de Tesorería total de 193.215,54 €, correspondiendo la totalidad de los mismos a gastos generales, siendo por tanto 0,0 € por recursos afectos.

La aprobación de este Expediente de Modificación Presupuestaria 1/2016 se produce una variación en el Remanente de Tesorería (en lo que respecta a la parte del mismo para financiar gastos generales) reduciéndose el mismo en 18.200,00 € y quedando al final en 175.015,54 €. El resto de apartados del Remanente de Tesorería no sufrieron variación.

PROCEDIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN:

Una vez aprobada inicialmente por el Pleno el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que, en su caso, puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días. De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente. En caso de que fueran presentadas alegaciones el Pleno del Ayuntamiento deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones."

5º.- Aprobación definitiva del Expediente "Estudio de Detalle para la definición de las parcelas resultantes tras la segregación en dos de la parcela 44 del polígono 9 de Ostiz, (Valle de Odieta), a solicitud de Dª. M. I. G. E.."

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

“Asunto: Aprobación definitiva del Expediente “Estudio de Detalle para la definición de las parcelas resultantes tras la segregación en dos de la parcela 44 del polígono 9 de Ostiz, (Valle de Odieta), a solicitud de D^a. M. I. G. E..”

.- Visto el contenido del Expediente del Estudio de Detalle promovido a instancias de D^a. M^a. I G. E., y cuya finalidad es la siguiente: Partiendo de una parcela ubicada en el Suelo Urbano Consolidado de Ostiz que cuenta con una superficie total de 1776 m2, dentro de la cual se ubica una construcción destinada a vivienda que ocupa una superficie de 305 m2, se pretende segregar la misma en dos parcelas independientes y así mismo establecer lo que serían las separaciones mínimas tanto al frente de parcela como entre las lindes de las parcelas limítrofes y los edificios ya construidos, y establecer las manchas edificatorias entre cuyos límites se ubiquen las futuras edificaciones.

.- Visto el contenido de la documentación aportada al Expediente por la interesada/solicitante y que es la siguiente:

.- “Documento Técnico de segregación y Estudio de Detalle”, compuesto de Memoria y Planos, elaborado por el Arquitecto D. J. A. O. R. en fecha de agosto 2015, sin visar.

.- Anexo al “Documento Técnico de segregación y Estudio de Detalle”, compuesto de Memoria y Planos, y elaborado por el mismo Arquitecto en fecha de octubre 2015.

.- Visto el contenido de los Informes del Técnico Urbanista del Ayuntamiento, de fechas de 18/09/15 y de 02/11/15, y del Secretario del Ayuntamiento, de fecha de 25/11/15, obrantes en el Expediente y según los cuales se pronuncian de manera favorable a la aprobación inicial del Expediente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones consignadas en tales Informes.

.- Visto que mediante Resolución de la Alcaldía de Odieta nº46/2015, de fecha de 25/11/15, se aprobó inicialmente el Expediente.

.- Visto que el Expediente ha sido sometido al trámite de Información Pública durante el plazo de veinte días mediante la publicación de los correspondientes anuncios en dos de los periódicos editados en Navarra, en el BON (nº250 de 17 de diciembre de 2015), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

.- Visto que se ha notificado fehacientemente la Resolución de aprobación inicial del Expediente a los propietarios colindantes de la parcela afectada.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto que durante el plazo de Información Pública no se han presentado ni recibido alegaciones al Expediente.

.- Visto que se han cumplido las determinaciones impuestas por el Informe del Técnico Urbanista del Ayuntamiento de fecha de 02/11/15 para la aprobación definitiva del Expediente, por cuanto que mediante Resolución nº706/2015, de fecha de 06/10/15, del Director General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, (expediente 2015/638084), se ha dictado autorización para el nuevo acceso rodado a la parcela implicada, si bien sometiendo la misma y la efectiva ejecución de las obras para tal acceso rodado a una serie de condiciones que constan en tal Resolución.

.- Visto que una vez producida la aprobación inicial y transcurrido el plazo de Información Pública el Secretario Municipal ha emitido Informe, de fecha de 21/01/16, a los efectos del contenido del apartado 2 del artículo 74 de la Ley Foral 35/02 LFOTU, en el que se concluye que "habida cuenta que el presente Estudio de Detalle se ajusta al contenido del Planeamiento Urbanístico de Odieta actualmente vigente (Plan General Municipal de Odieta aprobado definitivamente por la Orden Foral 88/2013, de 4 de julio) y así mismo a la Normativa y Legislación aplicable **desde el punto de vista jurídico el Informe es Favorable** a que se apruebe definitivamente el mismo."

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable:

.- Artículo 21.-1-j) y artículo 22.-2-c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local

.- Plan General Municipal de Odieta aprobado definitivamente por la Orden Foral 88/2013 de 4 de julio, del Consejero de Fomento, y cuyas determinaciones y Normativa íntegra y se han publicado en el BON nº171, de fecha de 05/09/13.

.- Artículos 62, 76, 74, 81.-1 y demás concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (en adelante LFOTU), según su vigente redacción.

.- Real Decreto 2159/1978.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de "Estudio de Detalle para la definición de las parcelas resultantes tras la segregación en dos de la parcela 44 del polígono 9 de Ostiz, (Valle de Odieta)", a solicitud de D^a. M^a. I. G. E., de acuerdo con las consideraciones establecidas en los Informes de los Técnicos Municipales referidos.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación de dicho Expediente a tenor de la normativa legal vigente aplicable y en su virtud:

.- Diligenciar los ejemplares del documento "Estudio de Detalle" haciendo constar las fechas de aprobación inicial y definitiva.

.- Dentro del plazo de diez días desde el presente Acuerdo se deberá remitir al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, un ejemplar del Proyecto/Documento, debidamente diligenciado, así como



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

de los Informes emitidos (del Técnico Urbanista municipal y del Secretario del Ayuntamiento que constan en el Expediente), para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/90 LFAL y para la incorporación del documento al Registro de Planeamiento del Gobierno de Navarra.

.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el correspondiente Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Expediente.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la interesada/solicitante y al Concejo de Ostiz."

6º.- Aprobación de un Convenio con el Concejo de Gaskue cuya finalidad es la cesión del uso a favor del Ayuntamiento de Odieta de un terreno de 1.200 m2 que es parte de la parcela comunal del Concejo (parcela del polígono de Catastro), sito junto a la pista de San Urbano, al objeto de destinarlo a aparcamiento público, siendo obligación Ayuntamiento de Odieta su acondicionamiento para el citado fin.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues, comenta que se trata nada más de que el Ayuntamiento tenga la posibilidad de utilizar un espacio de terreno junto a la pista de acceso a la ermita de San Urbano para darle el uso de aparcamiento de visitantes, y que como ese espacio pertenece a Comunal del Concejo se trataría de firmar un convenio entre ambas entidades según el cual el Concejo permitiría dicho uso y el Ayuntamiento realizaría los trabajos de adaptación y acondicionamiento, que en cualquier caso serían sencillos de realizar.

Según esto se considera que el uso que se va a dar a este espacio de terreno es compatible con la calificación de bien comunal del mismo y que no se pretende ni su desafectación ni la cesión de su uso, sino más bien una autorización para que el Ayuntamiento lo acondicione con tal fin.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

“Asunto: Aprobación de un Convenio con el Concejo de Gaskue cuya finalidad es la cesión del uso a favor del Ayuntamiento de Odieta de un terreno de 1.200 m2 que es parte de la parcela comunal del Concejo (parcela 307 del polígono 4 de Catastro), sito junto a la pista de San Urbano, al objeto de destinarlo a aparcamiento público, siendo obligación Ayuntamiento de Odieta su acondicionamiento para el citado fin.”

.- Visto entorno de la ermita de San Urbano existe un espacio libre integrado en la parcela de Catastro 307 del polígono 4, la cual pertenece al Comunal del Concejo de Gaskue, y cuyo uso se podría adecuar a aparcamiento para los visitantes de la misma.

.- Visto que dicho espacio es improductivo y no genera ningún tipo de aprovechamiento comunal su propietario ni a vecinos de la localidad de Gaskue.

.- Visto que desde el Ayuntamiento de Odieta existe interés en dotar al entorno de la ermita de San Urbano de un espacio con esta finalidad de aparcamiento de vehículos para así evitar el deterioro de otras zonas aledañas que no están acondicionadas para ello.

.- Visto que desde el Ayuntamiento de Odieta se estaría dispuesto a ejecutar unas sencillas obras de adecuación de este espacio como aparcamiento, consistentes básicamente en su explanación y afirmado con grava/todo uno, teniendo las mismas en cualquier caso el carácter de reversibles.

.- Visto en cualquier caso que la cesión del uso de este espacio se hace con carácter temporal, pudiendo ser revocada por parte de Concejo de Gaskue en cualquier momento.

.- Visto el contenido del artículo 70.-1 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra según el cual “las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes, la utilización conjunta de bienes o instalaciones.”

.- Visto el contenido del texto del Convenio elaborado al efecto entre las dos entidades, Concejo de Gaskue y Ayuntamiento de Odieta, en el que se recogen los aspectos referidos.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio con el Concejo de Gaskue cuya finalidad es la cesión del uso a favor del Ayuntamiento de Odieta de un terreno de 1.200 m2 que es parte de la parcela comunal del Concejo (parcela 307 del polígono 4 de Catastro), sito junto a la pista de San Urbano, al objeto de destinarlo a aparcamiento público, siendo obligación Ayuntamiento de Odieta su acondicionamiento para el citado fin.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SEGUNDO.- Apoderar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento, D. Alberto Urdaniz Elizondo, para la firma del mismo en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Determinar en cualquier caso que la vigencia del citado Convenio y de la subsiguiente cesión del uso de este espacio será de carácter temporal, pudiendo ser revocada por parte de Concejo de Gaskue en cualquier momento.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Concejo de Gaskue."

7º.- Convenio Urbanístico para la modificación del Plan General Municipal de Odieta relativo a la consideración como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, de una franja de terreno de 80 m2 , aproximadamente, perteneciente a la parcela nº76 del polígono 7 de Ziaurritz, la cual fue clasificada por error como suelo urbano consolidado por el vigente P.G.M. , a solicitud de D. J. J. C. G..")

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Comenta que el Expediente fue aprobado inicialmente en fecha 23/11/15 y fueron igualmente publicados los correspondientes anuncios en el BON y en el Tablón del Ayuntamiento sin que se produjeran alegaciones al mismo, por lo que procede ahora su aprobación definitiva. No obstante, teniendo en cuenta el contenido de la resolución que inicia y motiva todo este proceso, (Resolución de Alcaldía nº38/15, de fecha de 12/08/15, la cual fue posteriormente ratificada por el Pleno), y visto cuál era el espíritu de la misma, desde el Ayuntamiento se ha considerado necesario introducir en el texto inicialmente aprobado (Propuesta de Convenio) una serie de cambios en su redacción (tanto en los antecedentes como en las cláusulas), relativos al proceso de tramitación tal documento y del Expediente de Modificación del P.G.M. posterior, así como a la consideración y decisión municipal de que los gastos de elaboración y tramitación del Convenio Urbanístico y Proyecto de Modificación del P.G.M serán totalmente a cargo del solicitante, Don J. C. G.. Así pues tras estas pequeñas modificaciones se ha elaborado el "Texto Definitivo del Convenio Urbanístico" que es el que ahora se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

"Asunto: Convenio Urbanístico para la modificación del Plan General Municipal de Odieta relativo a la consideración como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, de una franja de terreno de 80 m2 , aproximadamente, perteneciente a la parcela nº76 del polígono 7 de Ziaurritz, la cual fue clasificada por error como suelo urbano consolidado por el vigente P.G.M. , a solicitud de D. J. C. G.."

.- Visto el contenido del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Odieta, de fecha de 23 de noviembre de 2015, en el que se acordó lo siguiente:

"Asunto: Aprobación Inicial del Convenio Urbanístico para la modificación del Plan General Municipal de Odieta relativo a la consideración como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, de una franja de terreno de 80 m2 , aproximadamente, perteneciente a la parcela nº76 del polígono 7 de Ziaurritz, la cual fue clasificada por error como suelo urbano consolidado por el vigente P.G.M. , a solicitud de D. J. J. C. G.."

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el "Convenio Urbanístico para la modificación del Plan General Municipal de Odieta relativo a la consideración como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, de una franja de terreno de 80 m2 , aproximadamente, perteneciente a la parcela nº76 del polígono 7 de Ziaurritz, la cual fue clasificada por error como suelo urbano consolidado por el vigente P.G.M. , a solicitud de D. J. J. C. G.," con la particularidad siguiente:

En la cláusula 4ª del texto del Convenio quedará redactada de la siguiente manera:

"CUARTA.- Una vez sea emitida la aprobación provisional del Proyecto por el Ayuntamiento de Odieta se desistirá del recurso contencioso-administrativo nº240/2015 que s tramita ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra."

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación de dicho Expediente a tenor de la normativa legal vigente aplicable y en su virtud:

- .- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Navarra.
- .- Someter el Expediente al trámite de Información Pública durante el plazo de veinte días desde la fecha de publicación del correspondiente Acuerdo en el BON.
- .- Notificar fehacientemente el presente Acuerdo al interesado solicitante, al Concejo de Ziaurritz, y a los demás interesados en el Expediente si los hubiere."

.- Visto que el Expediente ha sido sometido al trámite de Información Pública durante el plazo de veinte días mediante la publicación de los correspondientes anuncios en dos de los periódicos editados en Navarra, en el BON (nº246 de 11 de diciembre de 2015), y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

.- Visto que el acuerdo de aprobación inicial del Expediente se ha notificado fehacientemente al propietario interesado y al Concejo de Ziaurritz.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

.- Visto que durante el plazo de Información Pública no se han presentado ni recibido alegaciones al Expediente.

.- Visto el contenido de la Resolución de Alcaldía de Odieta nº38/2015, de 12 de agosto de 2015, (ratificada posteriormente mediante Acuerdo del Pleno de fecha de 23 de noviembre de 2015), en la que se aprobó lo siguiente:

Asunto: Expediente de modificación del Plan General Municipal de Odieta relativo a la consideración como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, de una franja de terreno de 70 m2, de forma rectangular, perteneciente a la parcela nº76 del polígono 7 de Ziaurritz y sita al este de la misma, la cual fue clasificada por error como suelo urbano consolidado por el vigente P.G.M., a solicitud de D. J. J. C. G..

RESUELVE:

PRIMERO.- Determinar que la consideración que consta en la documentación gráfica del P.G.M. de Odieta, (Planos de Categorías de Suelo No Urbanizable, Planos CI 1 relativo a Ordenación de Ziaurritz, Plano CI 2 relativo a Infraestructuras previstas de Ziaurritz, Plano de edificaciones en Suelo No Urbanizable e infraestructuras en suelo no urbanizable), aprobada definitivamente por el Gobierno de Navarra en fecha de 04/07/13, relativa a una franja de terreno, de unos 70 m2, perteneciente a la citada parcela 76-7 de Ziaurritz, (sita justo encima de la parte consolidada, al oeste de la misma y lindando con la parcela de catastro 77-7), la cual figura delimitada y grafiada como Suelo Urbano Consolidado y cuyo destino es un futuro vial, se trata de un error material y como tal es subsanable según lo dispuesto en el artículo 105.-2 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Determinar por tanto que procede la formulación de un Expediente de Modificación del P.G.M. de Odieta en tal sentido al objeto de subsanar los citados grafismos de los Planos y demás documentación gráfica del mismo, en el sentido excluir dicha franja de terreno de 70 m2 perteneciente a la parcela 76-7 de Ziaurritz del ámbito del Suelo Urbano Consolidado, incluyéndola por tanto la misma en el ámbito del Suelo No Urbanizable con la Categoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo.

TERCERO.- A tal efecto, requerir al solicitante, D. J. J. C. G., para que presente en este Ayuntamiento un Convenio Urbanístico así como un Proyecto de Modificación del P.G.M. de Odieta en los términos anteriormente indicados.

Dichos documentos y Expediente, una vez consensuado su contenido entre las partes, será tramitado y aprobado por el Ayuntamiento, siempre de acuerdo con el contenido de las disposiciones legales aplicables.

Los gastos de la elaboración y tramitación de dicho/s documento/s serán totalmente a cargo del solicitante.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, D. J. J. C. G..
Indicar así mismo al interesado de la necesidad de que previamente a la elaboración del Convenio referido y al objeto de su consenso y agilidad en su tramitación se celebre una reunión a la que acudirá el Alcalde del Ayuntamiento, la Secretaría municipal y demás Técnicos, así como el interesado y sus Técnicos y/o asesores.

QUINTO.- Siendo la materia objeto de la presente Resolución competencia del Pleno del Ayuntamiento, tal y como viene recogido en el Artículo 22.-2-c) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, la validez de la presente Resolución queda condicionada a su ulterior RATIFICACIÓN por parte del Pleno del Ayuntamiento de Odieta, para la cual se incluirá en el Orden del Día de la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, D. J. J. C. G.."

.- Visto por ello la consideración de la necesidad de introducir en el texto inicialmente aprobado (Propuesta de Convenio) de una serie de cambios en su redacción (tanto en los antecedentes como en las cláusulas), relativos al proceso de tramitación tal documento y del Expediente de Modificación del P.G.M. posterior así como a la consideración y decisión municipal de que los gastos de elaboración y tramitación del Convenio Urbanístico y Proyecto de Modificación del P.G.M serán totalmente a cargo del solicitante, Don J. C. G..

.- Visto por tanto el contenido del **"Texto Definitivo del Convenio Urbanístico"**, resultante de dichas modificaciones a la propuesta inicial aprobada en fecha de 23 de noviembre de 2015.

.- Visto el contenido del Informe de la Secretaría Municipal de fecha de 5 de marzo de 2016.

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- Artículo 105.-2 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

.- Artículos 24, 26, 79 y concordantes de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente y el "Texto Definitivo del Convenio Urbanístico" para la modificación del Plan General Municipal de Odieta relativo a la consideración como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Salvaguarda del Modelo de Desarrollo, de una franja de terreno de 80 m² , aproximadamente, perteneciente a la parcela nº76 del polígono 7 de Ziaurritz, la cual fue clasificada por error como suelo urbano consolidado por el vigente P.G.M. , a solicitud de D. J. C. G. y autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento para la firma de tal documento en nombre y representación de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al propietario/interesado, Don J. .G., remitiéndole dos copias del "Texto Definitivo del Convenio Urbanístico" firmadas por la Alcaldía del Ayuntamiento al objeto de que proceda a su firma y a la entrega de uno de los ejemplares debidamente firmado en el Ayuntamiento de Odieta, haciéndose indicación expresa de que no se iniciará ni tramitará el consecuente Expediente de Modificación del P.G.M. de Odieta en tanto en cuanto no se produzca dicha entrega por parte del propietario/interesado.

Una vez la entrega del ejemplar del "Texto Definitivo del Convenio Urbanístico" debidamente firmado por el interesado el Ayuntamiento de Odieta someterá a trámite conforme al procedimiento legal previsto en el artículo 79.3 y concordantes de la citada Ley Foral 35/2002, y aprobará el documento de Modificación del Plan Municipal de Odieta presentado por el interesado, Don J. C. G., y lo remitirá al Departamento de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Concejo de Ziaurritz."

8º.- Conformidad con el Proyecto y las obras de "Demolición de la presa de Ripa en el río Ultzama y restauración/recuperación de dicho entorno" que se van a llevar a cabo desde el Servicio del Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y A.L.

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

"Asunto: Conformidad con el Proyecto y las obras de "Demolición de la presa de Ripa en el río Ultzama y restauración/recuperación de dicho entorno" que se van a llevar a cabo desde el Servicio del Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y A.L.

.- Visto el contenido del citado documento técnico del cual se ha entregado copia al Ayuntamiento de Odieta por parte del Servicio del Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y A.L. del Gobierno de Navarra.

SE ACUERDA:



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

PRIMERO.- *Dar la conformidad con el Proyecto y las obras de "Demolición de la presa de Ripa en el río Ultzama y restauración/recuperación de dicho entorno" que se van a llevar a cabo desde el Servicio del Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y A.L. del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio del Agua del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y A.L. del Gobierno de Navarra."*

10º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las últimas Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta a todos/as los/as Concejales/as del Pleno del contenido de las Resoluciones de Alcaldía de este último periodo, no existiendo dudas ni cuestiones al respecto.

11º.- Informaciones varias.

El Alcalde, Sr. Urdániz, comenta al resto de corporativos/as las cuestiones siguientes:

Desde el Ayuntamiento se ha organizado un Proyecto Cultural de actividades a realizar y desarrollar en la ermita de San Urbano y su entorno, el cual va a contar con una ayuda económica de 3.000 € concedida por la entidad Fundación Caja Navarra. A tal efecto ya se han programado y previsto un conjunto de actividades, pero el tema está abierto a la participación ciudadana, por lo que cualquiera puede aportar ideas y propuestas al respecto.

Comenta también cuales son las obras de finalización de la rehabilitación de la ermita de San Urbano, que se refieren fundamentalmente a la pintura, a la instalación de sonido, al retablo, etc,...

12º.- Ruegos y Preguntas.

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 20,20 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.